

BOLETA DE AFILIACION - ADIFORT

Los Estatutos y Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad establecen:

Que los objetivos de la Asociación de Desarrollo son los siguientes:

- a) Estimular la cooperación y participación activa y voluntaria de la población, en un esfuerzo total para el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad.
- b) Obtener la participación efectiva de la comunidad para la realización de los fines de la Asociación.
- c) Promover el desarrollo social, cultural y económico de la comunidad, colaborando para ello con el Gobierno, las Instituciones Autónomas, y Semiautónomas, la Municipalidad o cualesquiera organismos públicos o privados cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la comunidad, mediante la participación activa de los vecinos, e informarles de los planes y programas formulados a efecto de conseguir su participación.

Que los deberes de los afiliados son:

- a) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Participar y colaborar activamente en los programas, proyectos y actividades de la Asociación.
- c) Comportarse dignamente con la comunidad y los órganos de la Asociación.
- d) Acatar la Ley 3859 y su Reglamento, el Estatuto de la Asociación, los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e) Cooperar con la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación.
 - ✓ Conducta inmoral;
 - ✓ Que atente contra el buen nombre de la asociación;
 - ✓ Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello;
 - ✓ Cuando infrinja el artículo Nº 24 de la Ley 3859.

El acuerdo debe acatar el debido proceso, proteger el derecho de defensa del interesado y ser ratificado por la Asamblea General.

Que los derechos de los afiliados son:

- a) Participar en las Asambleas Generales con derecho a voz y voto después de tres meses de haber sido inscrito como tal por acuerdo de Junta Directiva. A la vez, se entiende que podrá disfruta de todos los beneficios de ser afiliado no antes del tiempo descrito anteriormente (3 meses).
- b) Elegir y ser electos como miembros de Junta Directiva y la Fiscalía después de seis meses de haberse decretado su afiliación. Así como a formar parte de los comités y grupos de trabajo.
- c) Pedir información con respecto a la marcha de la Asociación y exigir a la Junta Directiva y la Fiscalía el exacto cumplimiento de sus funciones.
- d) Denunciar ante la fiscalía y la Asamblea General de la Asociación cualquier irregularidad que note en el desempeño de las funciones de directivos y otros miembros de la Asociación.

Que la condición de afiliado de la Asociación de Desarrollo puede perderse:

- a) Por renuncia voluntaria expresada por escrito por el asociado.
- b) Por muerte.
- c) Porque ya no resida en el área de jurisdicción de la Asociación.
- d) Cuando deje de asistir a 2 Asambleas Generales Ordinarias en forma consecutiva sin justificación.
- e) Expulsión cuando lo decretase la Junta Directiva o la Asamblea General cuando:



Una vez leído y aceptado los puntos detallados en el dorso de esta hoja y página actual, Yo, _____, cédula de identidad N° _____, vecino _____ de _____ expreso y solicito a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna de San Carlos, cédula jurídica N° 3-002-051505, aceptar mi afiliación como asambleísta, comprometiéndome a acatar lo que establece el Estatuto de la Asociación y La Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento.

Información personal:

Celular: _____ Cédula de identidad: _____
 Teléfono: _____ Fecha de Solicitud: _____
 E-mail: _____ Firma: _____

Referencias:

1. Nombre: _____ Teléfono: _____
 2. Nombre: _____ Teléfono: _____
 3. Nombre: _____ Teléfono: _____

Espacio solo para uso de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA: () APROBADO () DENEGADO

OBSERVACIONES:

ACTA N° _____ DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____